

ACUERDO 05/88 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL TIEMPO DE DEDICACION DE LOS COMISIONADOS DEL SINDICATO EN LAS COMISIONES MIXTAS DE CIENCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCION DE DIFUSION CULTURAL Y DE LOS CENDI.



La Universidad y el Sindicato tienen a bien tomar el siguiente

ACUERDO:

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE SECRETARIA AUXILIAR DE HUELGAS ESTALLADAS

UNICO: Los comisionados de parte del Sindicato dedicarán de la jornada de trabajo, al desarrollo de las competencias de las comisiones mixtas, no más del 40%, pudiendo ser dos días a la semana o cuatro horas de 4 días a la semana, previa elección informada a la Universidad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de marzo de 1988.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

*Alfredo Rosas Arceo*

ING. ALFREDO ROSAS ARCEO  
Secretario General

*Bulmaro Villarreal Velasco*  
SR. BULMARO VILLARREAL VELASCO  
Secretario General